

AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIA P006757
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

**ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE
OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE BURÓ DE
SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de
octubre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA MARÍA
TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del
presente instrumento: **a) La compañía BURÓ DE SERVICIOS
ZAN 37 S.A. BURZANSA**, debidamente representada por el
señor **Darío Xavier Miranda Andrade**, en su calidad de
Gerente General, según consta del nombramiento inscrito
que se agrega como habilitante, quien declara ser
ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente es mayor de
edad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer y
en virtud a su documento de identificación presentado
personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura pública a la que proceden con amplia y
entera libertad para su otorgamiento, me presentan la
minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la
cual conste la ampliación de objeto social y la reforma del
Estatuto Social de **BURÓ DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA**,
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

2 su calidad de Gerente General de la compañía **BURÓ**
3 **DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA**, quien ha sido
4 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
5 de Accionistas de la compañía celebrada el seis de marzo
6 del dos mil catorce, la cual forma parte integrante de este
7 instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía
8 **BURÓ DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA** se constituyó bajo
9 la denominación **IMAGEN ACTIVA S.A. IMAGENAC** mediante
10 la escritura pública celebrada el treinta de diciembre del
11 año dos mil cuatro, ante el Notario Titular Trigésimo de
12 Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, y se inscribió en el
13 Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de enero del
14 año dos mil cinco. **b)** Mediante la escritura pública otorgada
15 ante el mismo Notario el dieciocho de mayo del año dos mil
16 cinco, **IMAGEN ACTIVA S.A. IMAGENAC** cambió su
17 denominación por la de **BURÓ DE SERVICIOS ZAN 37 S.A.**
18 **BURZANSA**. Dicho acto societario se inscribió en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil el diez de junio del año dos mil
20 cinco.- **TERCERA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y**
21 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes
22 expuestos, el señor Darío Xavier Miranda Andrade, en su
23 calidad de Gerente General **BURÓ DE SERVICIOS ZAN 37 S.A.**
24 **BURZANSA**, debidamente autorizado por la Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
26 seis de marzo del dos mil catorce que se acompaña como
27 habilitante a esta escritura pública, declara que dicha Junta
28 resolvió por unanimidad agregar, después del literal i) del



TARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS

MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
SECRETARÍA



1 artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía
2 siguiente: "j) A la prestación de servicios generales de
3 arquitectura, diseño, construcción y remodelación de todo
4 tipo de edificaciones u obras de ingeniería, destinadas para
5 fines industriales, comerciales, habitacionales, deportivos y
6 recreativos o para espectáculos públicos." En consecuencia,
7 la misma Junta determinó que el artículo tercero de los
8 Estatutos Sociales de la compañía, una vez incluido el nuevo
9 literal, quedará como sigue: **"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO:**
10 La compañía tendrá por objeto social dedicarse: **a)** A la
11 explotación de todo género de espectáculos públicos y
12 privados, conciertos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
13 televisión y de cuanto manifestación artística contribuya a la
14 elevación de la cultura general, a la promoción y realización
15 de eventos en general, tales como concursos de belleza,
16 eventos, etcétera, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar,
17 permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales,
18 recintos feriales, y de espectáculos públicos y privados en
19 general. **b)** A la producción por si sola y/o la coproducción
20 juntamente ajenas a ella, y/o con otra u otras sociedades,
21 de espectáculos de café concert, de espectáculos
22 circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de
23 desfile de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con
24 o sin aditamento de música y/o coreografía y/o
25 escenográfica, de conciertos musicales, de recitales de
26 cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento
27 orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones
28 de productos industriales de cualquier naturaleza,

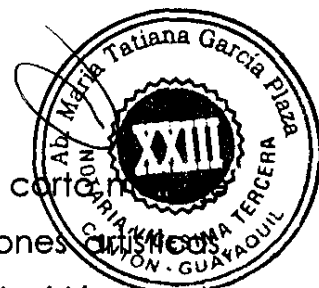


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN NGUAYAKUN
TATIANA GARCÍA PLAZA
LOJA

amenizadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses
y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o
3 por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento
4 infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no
5 con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o
6 por proyecciones cinematográficas, de conferencias
7 amenizadas o no por proyecciones cinematográficas y
8 recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda
9 naturaleza, grabados o en vivo, de películas de corto o largo
10 metraje para cinematográficos, de películas de todo metraje
11 para la televisión, de video tapes televisivos, y en general la
12 producción y/o la coproducción de todo espectáculo
13 público lícito, de carácter artístico o que se halle
14 parcialmente integrado por factores artísticos, así también la
15 adquisición y/ la locación, y en los casos pertinentes la
16 importación de películas de todo metraje para
17 cinematográficos y para televisión y de videos, televisivos,
18 producidos por terceros y su distribución y locación o
19 autorización de proyección a empresarios cinematográficos
20 exhibidores y a canales de televisión, así como también la
21 exhibición directa de películas en las salas cinematográficas
22 que la sociedad pueda adquirir, hacer, construir o arrendar
23 y/o su distribución y/o locación como locataria, y a la venta
24 a terceros de películas de todo metraje para
25 cinematográficos y para televisión y de video tapes
26 televisivos, adquiridos y/o producidos por la sociedad, así
27 como también la exportación de todas esas películas para
28 cinematógrafos y televisión y de esos video tapes televisivos y



TARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAOUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NO. 184



1 la producción y/o coproducción de filmes de corto metraje
2 de publicidad con elementos y/o connotaciones artísticas
3 tanto para cinematógrafos como para televisión y de
4 noticieros filmados para ambos casos, y la venta a terceros
5 de toda obra artística y de cualquier naturaleza dentro del
6 género de espectáculos públicos con factores artísticos, que
7 la sociedad pueda producir. A tales fines la sociedad tiene
8 plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer
9 obligaciones y ejercer todos los actos que no sea prohibidos
10 por las leyes o por estos estatutos. c) A arrendar salas
11 teatrales, salas de recepciones, tarimas, carpas, pódiums,
12 equipos de amplificación, luces, láser escenografías
13 mediante el pago de un alquiler fijo y/u obtener su utilización
14 mediante el pago de un porcentaje de la recaudación, con
15 o sin seguro, o sea con o sin porcentual mínimo a todo
16 evento de pago anticipado a favor del locador, también
17 podrá adquirirla propiedad de salas teatrales ya construidas
18 y/o hacerlas construir en inmuebles que ese efecto adquiera,
19 y arrendarlas como locadoras o ceder la utilización de
20 dichas salas teatrales como empresas de teatro a terceras
21 personas que actúen como empresas de compañía, y/o
22 producir y/o coproducir sus propios espectáculos teatrales
23 en dichas salas propias, podrá adquirir derechos de autor de
24 producción de las obras artísticas o intelectuales a realizar y
25 transferirlos a terceros si así lo decidiera o utilizarlos para su
26 propia producción o coproducción, podrá adquirir espacios
27 radiotelefónicos y televisivos para utilizarlos para su propia
28 producción o transferirlos a terceros si así lo decidiera, podrá



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 intervenir en programas de radiotelefonía y televisión, tanto
2 en calidad de productora o coproductora como en calidad
3 de productora ejecutiva, como en cualquier otra calidad
4 que resulte legalmente admisible, podrá adquirir de
5 productores del exterior del país, derechos exclusivos para la
6 producción en la República Ecuatoriana de filmes para
7 cinematográfico o televisión, en base a personajes de ficción
8 internacionalmente conocidos y utilizarlos en su propia
9 producción o coproducción, o transferirlos si así lo decidiera,
10 podrá adquirir de productores del exterior del país de
11 películas para televisión o de video tapes televisivos,
12 derechos exclusivos sobre las mismas y los mismos para su
13 proyección en los canales de televisión de la República del
14 Ecuador, y utilizarlos transferirlos a terceros y/o a dichos
15 canales de televisión, si así lo decidiere, podrá ceder o locar
16 o vender avisadores comerciales y/o industriales y/o de
17 cualquier naturaleza y/o a agencias. d) A la realización de
18 programas culturales, musicales, artísticos, informativos,
19 educativos, de entrenamiento, que resulten de interés para
20 la comunidad, ya sea por cuenta propia o de terceros,
21 mediante la contratación o subcontratación,
22 representación, agenciamiento, comisionista, intermediario
23 de artistas, profesores y educadores tanto nacionales como
24 extranjeros, dentro fuera del país, pudiendo importar y
25 exportar todo el material requerido para tal fin. e) A la
26 fabricación de instrumentos musicales de cuerda, de viento,
27 de percusión, electrónicos, sus partes y accesorios. f) Al
28 negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por



LEGISLATURA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
VICEPRESIDENTA



1 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
2 oral, radio, televisión, carteleros, impresos, películas,
3 cinematográficas, cuñas, jingles, documentales, materiales
4 audiovisuales y por los métodos usuales para tal fin. g) A la
5 explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a
6 terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial,
7 gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también
8 por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus
9 aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y
10 fabricación, distribución, importación y exportación de todo
11 tipo de elementos como afiches, carteles y aparatos
12 relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de
13 sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta
14 propia o de terceros de espacios de publicidad de cualquier
15 tipo ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica,
16 impresa por medio de la prensa o por cualquier otro medio,
17 ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra,
18 venta, importación o exportación de materiales, materias
19 primas, mercaderías o productos relacionados con la
20 publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones.
21 h) A la producción, creación y elaboración de campañas de
22 publicidad, como también de cualquier otra actividad
23 relacionada directamente con la materia publicitaria, como
24 promociones de ventas, estudio de mercados, etcétera. Así
25 mismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento
26 masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares
27 geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento
28 de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los



TATIANA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYACUIL
MAYOR TATIANA GARCÍA PLAZA
REGIDORA

medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. I) Al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. J) **A la prestación de servicios generales de arquitectura, diseño, construcción y remodelación de todo tipo de edificaciones u obras de Ingeniería, destinadas para fines industriales, comerciales, habitacionales, deportivos y recreativos o para espectáculos públicos.** k) A la elaboración de todo tipo de escenografías, decoraciones, arreglos para todo tipo de eventos, espectáculos, shows, etcétera. Además, entro otras actividades, la compañía también podrá dedicarse a: **UNO)** Explotación de la actividad industrial ingeniería eléctrica, electrónicas y mecánicas. **DOS)** Mantenimiento y reparación de teléfonos, radios, computadoras, terminales, centrales telefónicas, módems, equipos de amplificación, así también de todas clases de artefactos electrónicos para el hogar. **TRES)** Fabricación y producción, de toda clase de equipos y artefactos eléctricos y electrónicos, didácticos de protección y control industrial, estabilizadores de voltaje, tableros de distribución, prestación de servicios. **CUATRO)** Producción y exportación de flores y plantas ornamentales, producción exportación y comercialización de maderas y materiales maderados. **CINCO)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases y la industrialización de productos lácteos.

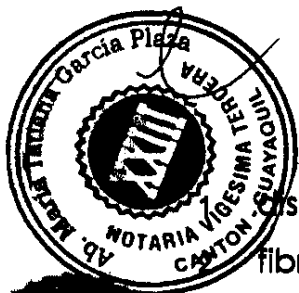


TARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYACÚL

MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 **SEIS)** La comercialización, importación y exportación
2 productos alimenticios para consumo humano, vegetal,
3 vegetal, insumos o productos elaborados de
4 agropecuario, avícola, industrial, productos naturales, así
5 como productos químicos. **SIETE)** Dedicarse a las actividades
6 de fumigación de todo tipo de plagas, así como la
7 importación y exportación de los productos que se utilizan en
8 esta actividad. **OCHO)** La producción, comercialización,
9 importación, y exportación de bebidas gaseosas alcohólicas
10 y no alcohólicas; la fabricación y distribución de agua en
11 todos sus estados físicos, tanto para consumo público como
12 para consumo industrial y humano. **NUEVE)** Se dedicará al
13 cultivo y cría en todas sus fases de camarones de mar y río,
14 ostras, almejas y demás especies marinas en viveros y en
15 piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización
16 nacional e internacional; así como la construcción de
17 plantas procesadoras de alimentos o productos para el
18 propio consumo de la actividad camaronera, pesquera y
19 avícola, pudiendo comercializarlo en el mercado nacional o
20 internacional. **DIEZ)** La administración de programas de
21 controles ambientales; operación, mantenimiento de
22 sistemas de riego, potabilizadores de agua y procesadores
23 de basura, estudio de impacto ambiental; elaboración y
24 ejecución de proyectos de saneamiento ambiental
25 (forestación, agua potable, aguas servidas, aguas lluvias),
26 tanto para instituciones privadas como públicas. **ONCE)** La
27 fabricación, producción, transformación, compraventa,
28 importación exportación, representación, consignación y



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUARAYMU
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

distribución de calzado, ropas, indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados. **DOCE)** La elaboración, transformación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéuticos y veterinarios, así como sus derivados. **TRECE)** La comercialización y explotación tanto agraria y pecuaria, podrá comercializar sus propios productos como los de terceros. **CATORCE)** La importación de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil, agroindustrial. **QUINCE)** La producción, comercialización, importación y mantenimiento de equipos de computación, asesorar e instalar redes computacionales, instalar y comercializar software, programas de computación, accesorios para computadoras, brindar reparación y comercializar sus respectivos repuestos. **DIECISÉIS)** Compra, venta, arrendamiento, administración, anticresis, explotación de bienes inmuebles, corretaje, permuta, agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles. **DIECISIETE)** Compra, venta, fabricación, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clases de equipos de oficina, equipos de imprenta, automotores y vehículos de uso particular, terrestres y/o aéreos, así como sus repuestos y accesorios, instrumentos, piezas, partes y suministros necesarios. **DIECIOCHO)** Podrá comercializar libros, folletos, papel periódico, papel bond, papelería en general, tintas, químicos, reactivos, láminas para impresión, materia prima y materiales indirectos para imprentas e

C O P I A :

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
BURÓ DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE
2014.**

En Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas con tres minutos del día seis de marzo del año dos mil catorce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Todos los Santos 129B y Cedros, se reúnen los siguientes accionistas de Buró de Servicios Zan 37 S.A. Burzansa, a saber: **(a)** Darío Xavier Miranda Andrade, por sus propios derechos, como propietario de setecientos veinte (720) acciones; y **(b)** Diana Leonor Esteves Sotomayor, por sus propios derechos, como propietaria de ochenta (80) acciones.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y, por ende, cada una de ellas confiere un voto a sus respectivos propietarios.

Toda vez que encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan íntegramente capital suscrito y pagado de la compañía, ellos han decidido, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, estando también de acuerdo unánimemente en que se trate en la presente Junta sobre los siguientes puntos del orden del día: **(a)** Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social y consecuente reforma de los Estatutos Sociales; y, **(b)** Cualquier otro punto relacionado con el anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, teniendo como puntos del orden del día los que se han fijado por unanimidad.

Preside la sesión la señora Diana Esteves Sotomayor y actúa como Secretario ad-hoc el señor Darío Miranda Andrade, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes a esta sesión, con la constancia de las acciones que representan el valor pagado de aquellas y los votos que les corresponden; lista que, conjuntamente suscrita con la Presidente, pasa a formar parte del respectivo expediente.

Acto seguido, la Presidente declara formalmente instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

Se le concede la palabra al señor Darío Xavier Miranda Andrade, quien solicita que la Junta apruebe la ampliación del objeto social de la compañía, lo que le permitiría a la sociedad incursionar en otras áreas directamente vinculadas con la esencia de su actual giro de negocios. Dicha ampliación consistiría en que se agregue, después del literal i) del artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, lo siguiente:

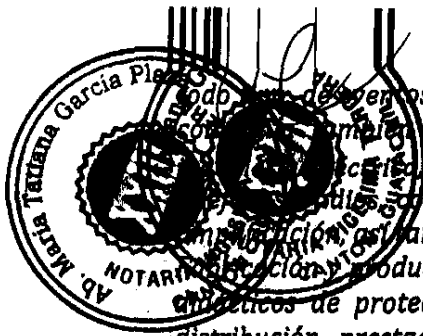
"j) A la prestación de servicios generales de arquitectura, diseño, construcción y remodelación de todo tipo de edificaciones u obras de ingeniería, destinadas para fines industriales, comerciales, habitacionales, deportivos y recreativos o para espectáculos públicos."



la Junta General aprueba unánimemente la moción sugerida por el señado y determina que el artículo tercero de los Estatutos Sociales, incluido el nuevo literal, quedará como sigue:

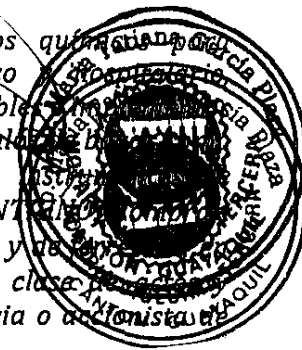
"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto social dedicarse: a) A la explotación de todo género de espectáculos públicos y privados, conciertos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanto manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura general, a la promoción y realización de eventos en general, tales como concursos de belleza, eventos, etcétera, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar, permutar o enajenar salas cinematográficas, teatrales, recintos feriales, y de espectáculos públicos y privados en general. b).- A la producción por si sola y/o la coproducción juntamente ajenas a ella, y/o con otra u otras sociedades, de espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows, o actos artísticos de variedades, de desfile de modelos de vestuario masculino y/o femenino, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenográfica, de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos, de exposiciones de productos industriales de cualquier naturaleza, amenizadas o no, con espectáculos teatrales y/o circenses y/o variedades y/o por proyecciones cinematográficas y/o por atracciones y juegos mecánicos de entretenimiento infantil, de exposiciones de obras artísticas amenizadas o no con números teatrales y/o musicales y/o coreográficos y/o por proyecciones cinematográficas, de conferencias amenizadas o no por proyecciones cinematográficas y recitales artísticos, de programas de radiotelefonía de toda naturaleza, grabados o en vivo, de películas de corto o largo metraje para cinematográficos, de películas de todo metraje para la televisión, de video tapes televisivos, y en general la producción y/o la coproducción de todo espectáculo público lícito, de carácter artístico o que se halle parcialmente integrado por factores artísticos, así también la adquisición y/ la locación, y en los casos pertinentes la importación de películas de todo metraje para cinematográficos y para televisión y de videos, televisivos, producidos por terceros y su distribución y locación o autorización de proyección a empresarios cinematográficos exhibidores y a canales de televisión, así como también la exhibición directa de películas en las salas cinematográficas que la sociedad pueda adquirir, hacer, construir o arrendar y/o su distribución y/o locación como locataria, y a la venta a terceros de películas de todo metraje para cinematográficos y para televisión y de video tapes televisivos, adquiridos y/o producidos por la sociedad, así como también la exportación de todas esas películas para cinematógrafos y televisión y de esos video tapes televisivos y la producción y/o coproducción de filmes de corto metraje de publicidad con elementos y/o connotaciones artísticas, tanto para cinematógrafos como para televisión y de noticieros filmados para ambos casos, y la venta a terceros de toda obra artística y de cualquier naturaleza dentro del género de espectáculos públicos con factores artísticos, que la sociedad pueda producir. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sea prohibidos por las leyes o por estos estatutos. C) A arrendar salas teatrales, salas de recepciones, tarimas, carpas, pódiums, equipos de amplificación, luces, láser escenografías mediante el pago de un alquiler fijo y/u obtener su utilización mediante el pago de un porcentaje de la recaudación, cono sin seguro, o sea cono sin porcentual mínimo a todo evento de pago anticipado a favor del locador, también podrá adquirirla propiedad de salas teatrales ya construidas y/o hacerlas construir en inmuebles que ese efecto adquiera, y arrendarlas como locadoras o ceder la utilización de dichas salas teatrales como empresas de teatro a terceras personas que actúen como empresas de compañía, y/o producir y/o

coproducir sus propios espectáculos teatrales en dichas salas propias, podrá adquirir derechos de autor de producción de las obras artísticas o industriales de teatro y transferirlos a terceros si así lo decidiera o utilizarlos para su propia producción o coproducción, podrá adquirir espacios radiotelefónicos y televisivos para sus programas de radiotelefonía y televisión, tanto en calidad de productor como en calidad de productora ejecutiva, como en cualquier otra calidad que resulte legalmente admisible, podrá adquirir de productores del exterior derechos exclusivos para la producción en la República Ecuatoriana de filmes para cinematográfico o televisión, en base a personajes de ficción internacionalmente conocidos y utilizarlos en su propia producción o coproducción, o transferirlos si así lo decidiera, podrá adquirir de productores del exterior del país de películas para televisión o de video tapes televisivos, derechos exclusivos sobre las mimas y los mismos para su proyección en los canales de televisión de la República del Ecuador, y utilizarlos transferirlos a terceros y/o a dichos canales de televisión, si así lo decidiera, podrá ceder o locar o vender avisadores comerciales y/o industriales y/o de cualquier naturaleza y/o a agencias. d) A la realización de programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entrenamiento, que resulten de interés para la comunidad, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación o subcontratación, representación, agenciamiento, comisionista, Intermediario de artistas, profesores y educadores tanto nacionales como extranjeros, dentro fuera del país, pudiendo importar y exportar todo el material requerido para tal fin. e) A la fabricación de instrumentos musicales de cuerda, de viento, de percusión, electrónicos, sus partes y accesorios. f) Al negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleros, impresos, películas cinematográficas, cuñas, jingles, documentales, materiales audiovisuales y por los métodos usuales para tal fin. g) A la explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos como afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros de espacios de publicidad de cualquier tipo ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. h) A la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promociones de ventas, estudio de mercados, etcétera. Así mismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. i) Al negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos, o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. j) A la prestación de servicios generales de arquitectura, diseño, construcción y remodelación de todo tipo de edificaciones u obras de ingeniería, destinadas para fines industriales, comerciales, habitacionales, deportivos y recreativos o para espectáculos públicos. k) A la elaboración de todo tipo de escenografías, decoraciones, arreglos para



...os, espectáculos, shows, etcétera. Además, entro otras actividades, la ... podrá dedicarse a: UNO) Explotación de la actividad industrial ... electrónicas y mecánicas. DOS) Mantenimiento y reparación de ... computadoras, terminales, centrales telefónicas, módems, equipos de ... también de todas clase de artefactos electrónicos para el hogar. TRES) ... producción, de toda clase de equipos y artefactos eléctricos y electrónicos, ... de protección y control industrial, estabilizadores de voltaje, tableros de distribución, prestación de servicios. CUATRO) Producción y exportación de flores y plantas ornamentales, producción exportación y comercialización de maderas y materiales maderados. CINCO) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases y la industrialización de productos lácteos. SEIS) La comercialización, importación y exportación de productos alimenticios para consumo humano, animal o vegetal, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola, industrial, productos naturales, así como productos químicos. SIETE) Dedicarse a las actividades de fumigación de todo tipo de plagas, así como la importación y exportación de los productos que se utilizan en esta actividad. OCHO) La producción, comercialización, importación, y exportación de bebidas gaseosas alcohólicas y no alcohólicas; la fabricación y distribución de agua en todos sus estados físicos, tanto para consumo público como para consumo industrial y humano. NUEVE) Se dedicará al cultivo y cría en todas sus fases de camarones de mar y río, ostras, almejas y demás especies marinas en viveros y en piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización nacional e internacional; así como la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera, pesquera y avícola, pudiendo comercializarlo en el mercado nacional o internacional. DIEZ) La administración de programas de controles ambientales; operación, mantenimiento de sistemas de riego, potabilizadores de agua y procesadores de basura, estudio de impacto ambiental; elaboración y ejecución de proyectos de saneamiento ambiental (forestación, agua potable, aguas servidas, aguas lluvias), tanto para instituciones privadas como públicas. ONCE) La fabricación, producción, transformación, compraventa, importación exportación, representación, consignación y distribución de calzado, ropas, indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados. DOCE) La elaboración, transformación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéuticos y veterinarios, así como sus derivados. TRECE) La comercialización y explotación tanto agraria y pecuaria, podrá comercializar sus propios productos como los de terceros. CATORCE) La importación de productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica, textil, agroindustrial. QUINCE) La producción, comercialización, importación y mantenimiento de equipos de computación, asesorar e instalar redes computacionales, instalar y comercializar software, programas de computación, accesorios para computadoras, brindar reparación y comercializar sus respectivos repuestos. DIECISEIS) Compra, venta, arrendamiento, administración, anticresis, explotación de bienes inmuebles, corretaje, permuta, agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles. DIECISIETE) Compra, venta, fabricación, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clases de equipos de oficina, equipos de imprenta, automotores y vehículos de uso particular, terrestres y/o aéreos, así como sus repuestos y accesorios, instrumentos, piezas, partes y suministros necesarios. DIECIOCHO) Podrá comercializar libros, folletos, papel periódico, papel bond, papelería en general, tintas, químicos, reactivos, láminas para impresión, materia prima y materiales indirectos para imprentas e industria gráfica. DIECINUEVE) A la importación y exportación de artículos para el hogar, deportivos, de entretenimiento, así como sus repuestos y accesorios; aparatos, implementos, equipos e instrumentos médicos, dental y de laboratorios,

materiales de curación, medicina, placas radiológicas, productos químicos, productos
relevados de las mismas, productos descartables de uso médico y de uso hospitalario
medicamentos de uso humano, animal, reactivos de laboratorios, muebles, de uso hospitalario en general; VEINTE) La comercialización de artículos de belleza, perfumes, medicinas, cosméticos, artículos de cerámica, juguetes, música, joyas y artículos conexos a la rama de joyería industrial. VEINTI) Poder vender, comercializar y producir instrumentos y materiales eléctricos y de uso general. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de contratos civiles y mercantiles, pudiendo incluso participar como socia o accionista en otras compañías existentes o por existir."



Aprobada por todos los accionistas la ampliación del artículo tercero de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, y al abogado Fabrizio Peralta Díaz, para que realice todos los trámites legales conducentes a que lo resuelto en esta Junta surta plenos efectos jurídicos.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de este acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron, se le da lectura por Secretaría y se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación, con lo cual se levanta la sesión a las once horas con treinta y dos minutos. F. Diana Esteves Sotomayor - Presidente de la Junta; f. Darío Miranda Andrade - Secretario ad-hoc. Los accionistas: f. Darío Miranda Andrade; f. Diana Esteves Sotomayor.

Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de Buró de Servicios Zan 37 S.A. Burzansa.

Guayaquil, 6 de marzo del 2014.


Darío Miranda Andrade
Secretario Ad-hoc.

Guayaquil, Septiembre 06 del 2010

Señor
DARIO XAVIER MIRANDA ANDRADE.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de accionistas de la compañía **BURO DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período estatuario de cinco años.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la representación la ejercerá de manera individual, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social. Sus atribuciones se encuentran señaladas en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos de la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el 30 de Diciembre del 2004, por el notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 18 de Enero del 2005.

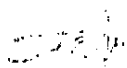
La compañía, **IMAGEN ACTIVA S.A. IMAGENAC**, cambió su denominación por la de **BURO DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA**, mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario 30° de Guayaquil, el 18 de mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 30 de junio de 2005.

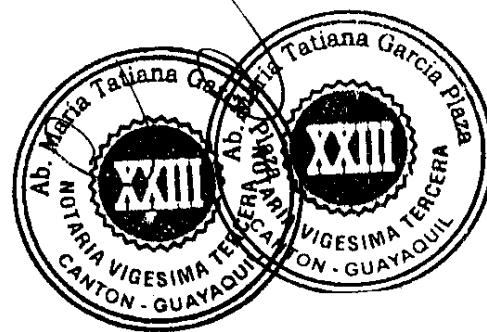
Augurándole éxito en el desempeño de su cargo,

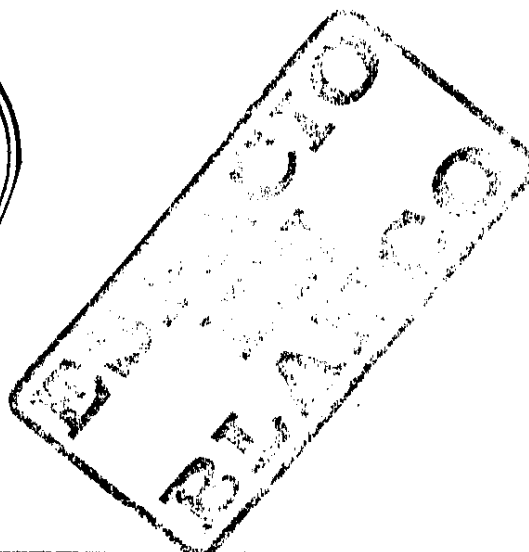
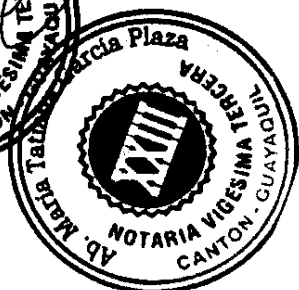
Atentamente


Diana Leonor Esteves Sotomayor
Presidenta de la Junta

RAZON DE LA ACEPTACION: En la presente fecha **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BURO DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA**.
Guayaquil, 06 de Septiembre del 2010.


DARIO XAVIER MIRANDA ANDRADE.
C.I. No.0908790728
Urdesa Central.- Todos los Santos No. 129 B y Cedros





NUMERO DE REPERTORIO: 45.673
FECHA DE REPERTORIO: 14/Sep/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Septiembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **BURO DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA**, a favor de **DARIO XAVIER MIRANDA ANDRADE**, a foja 98.350, Registro Mercantil número 17.651.

ORDEV 45673



5

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES



NUMERO RUC: 0002305494001
RAZON SOCIAL: BURE DE SERVICIOS ZAIN S/ S.A. BURZANSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTRO
REPRESENTANTE LEGAL: MIRANDA ANDRADE DAVID NAVIER
CONTADOR: PEREZ GRANIZO JIMMY MESPAS
FECH. INICIO ACTIVIDADES: 18/01/2006 FECH. CONSTITUCION: 18/01/2006
FECH. INSCRIPCION: 30/03/2006 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

SEDE SOCIAL: GUAYAS CANTON GUAYAS QUEL PASEO DE LA UNION DEL CANTON GUAYAS
CALLE INTERIOR: CEDROS Referencia: Obispo, DETRAS DE LA IGLESIA CATOLICA URDESA Tobarra Tobarra
TEL: 0426050000 CEL: 0426050000

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO ADICIONALES PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

ANEXO ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ALTA EN:

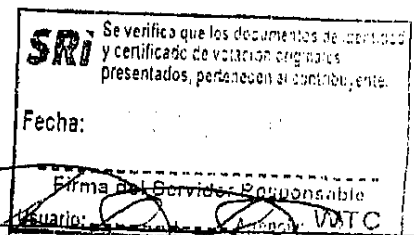
ABRIL 2013

ADMINISTRACION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

CERRAUCURS:

0

Miguel Ángel Viejo Maestre
SELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



Fecha:

Firma del Servicio Responsable

Usuario: [Signature] Agencia: VATIC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos suministrados en esta declaración son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal por los datos
de acuerdo con el Código Tributario, Art. 1 de la Ley del RUC y Art. 1 de la Reglamentación para la Aplicación de la Ley del RUC.

Identificación: MAVM10908

Lugar de emisión: GUAYAS III (AV. FRANCISCO Fajardo y Avda. 02/10/2013 09:32:12



11592395494107

BURO DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANCA

SRI
...le face bien à pais!

NO. ESTABLECIMIENTO	DIR.	ESTADO	ABRERTO	MATRIZ	FECH. INICIO ACT.	1981/2000
NOMBRE COMERCIAL:					FECH. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FECH. RETIRO:	

ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS
 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE GUINCHERÍAS Y LOCALES DE TEATRO
 ACTIVIDADES DE FOMENTO DE INSTALACIONES PERALES Y DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
 ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES

Dirección: GUAYAS Centro, GUAYAQUIL, Parroquia TAPACHI, Ciudadela URDENA Cella TODOS LOS SANTOS Número 1295
 Teléfono: GUAYAS Parroquia: DETRAS DE LA IGLESIA CATOLICA URDENA (Radio Triliza) 012685028 Teléfono 1 al día
 042003906 Celular 099899024

Miguel Angel Viejo Maestre
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 02/05/2017

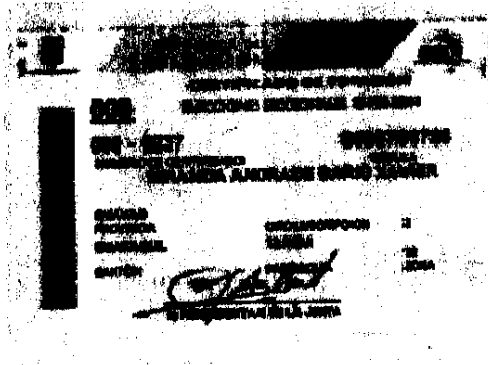
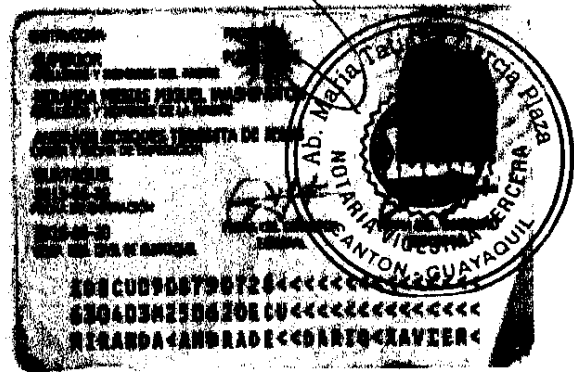
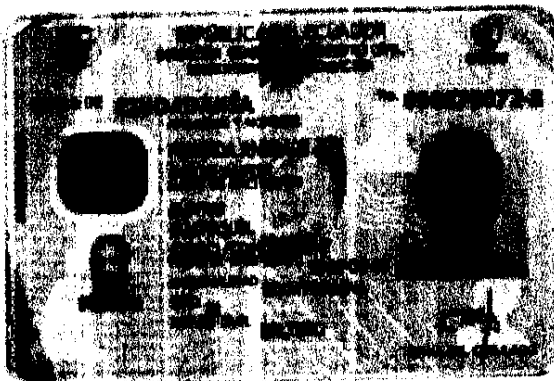
Firma del Servidor Responsable

Usuario: Agencia: WTC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DECLARO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ESTO SE DERIVA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL RUC Y LA LEY DEL REGISTRO PARA LA APLICACION DE LA LEY DEL RUC.

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/10/2013 09:22:12



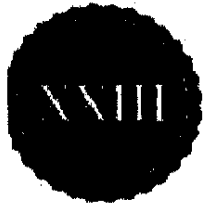


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

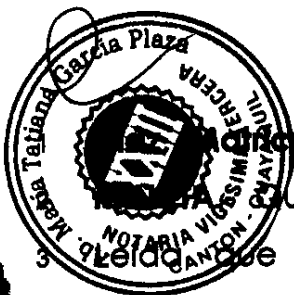
...MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 industria gráfica. **DIECINUEVE)** A la importación y exportación
2 de artículos para el hogar, deportivos, de entretenimiento, así
3 como sus repuestos y accesorios; aparatos, implementos,
4 equipos e instrumentos médicos, dental y de laboratorios,
5 materiales de curación, medicina, placas radiológicas,
6 productos químicos para relevados de las mismas, productos
7 descartables de uso médico y hospitalario, medicamentos
8 de uso humano, animal, reactivos de laboratorios, muebles e
9 implementos de uso hospitalario en general. **VEINTE)** La
10 comercialización de artículos de bazar como perfumes,
11 medicinas, cosméticos, artículos de cerámica, juguetes,
12 instrumentos de música, joyas y artículos conexos a la
13 rama de joyería industrial. **VEINTIUNO)** Comprar, vender,
14 comercializar y producir instrumentos y materiales eléctricos
15 y de ferretería en general. Para el cumplimiento de su
16 objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles
17 y mercantiles, pudiendo incluso participar como socia o
18 accionista de otras compañías existentes o por existir." El
19 suscrito representante legal de la compañía que celebra
20 esta escritura pública declara, bajo la gravedad del
21 juramento, que actualmente su representada no es
22 contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.-
23 Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de
24 estilo para la plena validez y eficacia de la presente escritura
25 pública, dejando constancia el otorgante de que el
26 abogado Fabrizio Peralta Díaz queda autorizado para
27 obtener su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil
28 del domicilio de la sociedad.- **f) Abogado Fabrizio Peralta**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



3 **Matricula cero nueve-dos mil-uno.- HASTA AQUÍ LA**
4 **Queda agregada la documentación respectiva.**
5 **que les fue la presente escritura de principio**
6 **a fin por mí la Notaria, las comparecientes la**
7 **aprueban en todas sus partes, y la suscriben en unidad**
8 **de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.**

9 **p. BURÓ DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA**
10 **R.U.C. N°: 0992395494001**

11 
12 **DARÍO XAVIER MIRANDA ANDRADE**
13 **C.C. N°: 0908790728**
14 **C.V. N°: 009-0237**
15 **Gerente General**

16 

17
18
19 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**
20 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
21
22
23
24
25
26
27
28



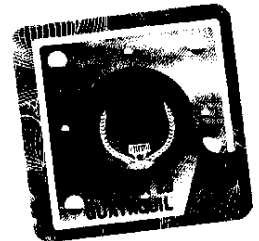
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este QUINTO
2 testimonio de la escritura de AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE BURÓ DE SERVICIOS ZAN 37
4 S.A. BURZANSA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
5 el veintinueve de Octubre del dos mil catorce. LA NOTARIA.



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:55.004

FECHA DE REPERTORIO:05/nov/2014

HORA DE REPERTORIO:10:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Noviembre del dos mil catorce queda inscrita: Escritura Pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BURO DE SERVICIOS ZAN 37 S.A. BURZANSA**, de fojas **107.208 a 107.234**, Registro Mercantil número **4.546**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55004




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0979665

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

28 NOV 2014

HORA: 09:05

Receptor: Michella Calderon Palacios

Firma:

Michella